

**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



**RESOLUCION No. 592-AD-88.**

Lima, 01 de SETIEMBRE de 19 88.

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que en el proyecto de Inversiones se ha previsto la Supervisión y Control de las obras "Nuevas Instalaciones Losas Multideportivas" en el Dpto. de Lima 1988;

Que la Oficina de Infraestructura ha emitido opinión favorable para que se adjudique a favor del Ing. JUAN SILVA URBINA por el monto de I/.92,000.- la supervisión y control de dichas obras;

Estando a la informado por las Oficinas de Infraestructura, Presupuesto y Planificación, Administración, Asesoría Jurídica y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva Nacional; y,

De conformidad con el artículo 28 Inc. "B" de la Ley 24767, del art. 8 del D.L.º 328;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR a favor del Ing. JUAN SILVA URBINA por la suma de NOVENTIDOS MIL CON 00/100 INTIS (I/.92,000.00), la supervisión y Control de la construcción de las obras "Nuevas Instalaciones - Losas Multideportivas" en el Dpto. de Lima - 1988.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director Ejecutivo Nacional a Suscribir - el respectivo contrato de supervisión y control en representación del IPD.

Afectese el egreso al volumen 02, sector 13, pliego 11, actividad 001.02, E.E.P. 900, proyecto 900030, asignación 08.03, F.F. Tesoro Público.

Regístrese y Comuníquese.

**CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE**

**TOMAS PINNA GUERRERO**  
Vice - Presidente y  
Director Ejecutivo

ARH/OI  
ECV/  
11.





Auto: Res. 592-10-88-01-09-88.

**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**

ASUNTO: Adjudicar<sup>a</sup> favor del Ing° JUAN SILVA URBINA, la supervisión y control de las Obras en el Dpto. de Lima.

INFORME N° 165 OAJ-88



AL SEÑOR JEFE DEL I.P.D.

- 1.- Mediante Informe N°. 054-01-88 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, emite opinión técnica para la construcción de 13 losas deportivas en el Dpto. de Lima, habiendo considerado que se adjudique la supervisión y control de la construcción de las Obras "Nuevas Instalaciones - Losas Multideportivas" a favor del Ing° JUAN SILVA URBINA. La Oficina de Planificación según Informe N°. 094-88/OP, indica la afectación presupuestal para dichas Obras.
  
- 2.- Esta OAJ opina que es procedente adjudicar al Ing° JUAN SILVA URBINA, la supervisión y control de la construcción de las Obras: --- "Nuevas Instalaciones - Losas Multideportivas" en el Dpto. de Lima - 1988, por la suma de I/. 92,000.00 (NOVENTIDOS MIL INTIS --- CON 00/100), así como autorizar al señor Director Ejecutivo Nacional a suscribir en representación del IPD el respectivo Contrato de Supervisión y Control, de conformidad con el Art. 28° inc. "B" de la Ley 24767, del Art. 8° del D.L. N°. 328-Ley General del Deporte.

Lima, 25 de Agosto de 1988



Atentamente,

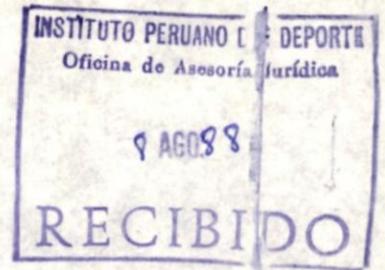
*Teodoro Villavicencio Murillo*

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/88  
TVM/sm



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME N° 107 -OA-88

A : DIRECTOR EJECUTIVO  
 DE : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
 ASUNTO : Proy. Res. Obras "Nuevas Instalaciones - Losas  
 Multideportivas en el Departamento de Lima  
 I/. 92,000.00  
 REF. : Informe N° 094-88-OP  
 FECHA : Lima, 08 de Agosto de 1988

Me dirijo a usted, a fin de adjuntar al presente, el Proyecto de Resolución en el cual se adjudica a favor del Ing. JUAN SILVA URBINA, la supervisión y control de la construcción de las Obras "Nuevas Instalaciones - Losas Multideportivas en el Dpto. de Lima - 1988. por la suma de I/. 92,000.00. Asimismo, autoriza al Director Ejecutivo a Suscribir el respectivo contrato de supervisión y control en representación del IPD. El egreso se afectará a la Asignación 08.03 de la Actividad 001.02.

La Oficina de Administración, considera procedente su tramitación, de conformidad con el Artículo 28 Inc. "B" de la Ley N° 24767, del Art. 8 del D.L. N° 328.

Lo que Informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

OA/RMV.  
 ead.  
 ADJ.: Proy. Res.  
 Reg.: 2508



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSE RAUL MONTOYA VALDEBARRAMA  
 Jefe de la Oficina de Administración



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME N° 094 -88/OP

A : DIRECTOR EJECUTIVO  
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION  
ASUNTO : OBRAS "NUEVAS INSTALACIONES-LOSAS MULTIDEPORTIVAS"  
EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA POR I/. 92,000.-  
REF. : INFORME N° 054-OI-88  
FECHA : Lima, 18 de Julio de 1988

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de comunicarle lo siguiente :

1.- Esta Oficina estima procedente se adjudique - la supervisión y control de la construcción de las obras "Nuevas Instalaciones-Losas Multideportivas" en el Departamento de Lima - 1988

2.- La afectación presupuestal se efectuará al Volumen 2, Sector 13, Pliego 11, E.E.P. 900, Proyecto 900030, Asignación Específica 08.03; Fuente de Financiamiento : Tesoro Público.

Lo que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente,



OP/JAB  
URP/JLF/LBS  
rmq.  
Reg. 1153

*[Handwritten signature]*  
XAVIER AGUILAR FRANCO  
Jefe Oficina de Planificación  
Instituto Peruano del Deporte



Copia  
O.P.

# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INFORME N° <sup>054</sup> -01-88

AL : DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL : ING° JEFE DE OI  
ASUNTO : SUPERVISION DE OBRA: PROGRAMA LOSAS DPTO.  
LIMA  
FECHA : JUNIO, 23 DE 1988

---

Dentro del Programa Inversiones IPD-88, en el rubro de Proyecto de Nuevas Instalaciones, está considerado la construcción de 13 losas deportivas para el Dpto. de Lima.

Estas losas fueron consideradas en el Calendario Febrero 88 y se ha culminado el proceso de Formulación de los Convenios y Contratos respectivos, lo que indica que las construcciones están en pleno inicio.

Por razones técnicas de control y los distintos lugares de ubicaciones de estas losas se Considera indispensable que ellas cuenten con los servicios de Supervisión respectiva.

- Se solicitó al Ing° Juan Silva Urbina profesional de alta-experiencia en este tipo de trabajos como por ejemplo la-Inspección del Coliseo Cerrado de Chepén, a presentar su-Propuesta.

La propuesta presentada por este profesional para la Supervisión de 13 losas en sus diversas ubicaciones, incluyendo los gastos de movilidad, viáticos y estudios asciende a S/ 92,000.00 para el lapso de 2 meses; que es el lapso indicado para terminar el total de las construcciones indicadas.

En esta Oficina se ha efectuado el estudio técnico de honorarios por Inspección en función del Arancel del Colegio de Ingenieros del Perú.

Dicho estudio, cuya copia se adjunta, determina que la propuesta del Ing° Silva representa un 40% de descuento, en relación a los honorarios obtenidos por estudio técnico.

## CONCLUSIONES:

- Consideramos indispensable contar con los Servicios de Supervisión para las 13 losas indicadas, en razón de: Lugares de ubicación, la falta de movilidad en esta Oficina, así como por razones de orden técnico y de control.

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

TOMAS PINNA GUERRERO

Vice - Presidente y  
Director Ejecutivo



- 2 -

**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

---

- Opinamos por que se adjudique la labor de Supervisión al Ing° Silva Urbina por su experiencia y porque su propuesta es conveniente económicamente.

Atentamente,

OCTE/UOE.  
ECV. ADM.



# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REF.: INSPECCION PARA CONSTRUCCION DE 13 LOSAS EN  
DEPARTAMENTO DE LIMA.

ESTUDIO DE HONORARIOS, SEGUN ARANCEL DEL COLEGIO  
DE INGENIEROS DEL PERU.

## A) DATOS REFERENCIALES:

### 1.- UBICACION DE LOSAS.

N°	MODALIDAD	UBICACION
1.-	A.H.M. 17 de Enero-Dist. Saúán Prov. Chancay	CONVENIO
2.-	A.H.M. Sra. Virgen del Carmen-Dist. Huaura	CONVENIO
3.-	Estadio de Pativilca-Distrito de Pativilca	CONVENIO
4.-	Parroquia Santiago Apostol Cercas de Lima	CONVENIO
5.-	Sector 1 P.J. Tablada de Lurín - V.M.T.	CONTRATO
6.-	A.H.M. Villa Elvira del Valle Chillón-Pte. Pdra.	CONTRATO
7.-	C.F. 2034-Dist. Independencia - Lima	CONTRATO
8.-	A.H.M. Proyectos Especiales-San Juan de Lurig.	CONTRATO
9.-	Grupo Residencial 8 Sector 3 Villa El Salvador	CONTRATO
10.-	Liga Exp. de Fútbol José Gálvez V.M.T.	CONTRATO
11.-	C.N. N° 6060 Julio B. Tello V.M.T.	CONTRATO
12.-	Colegio Augusto B. Leguía Punte Piedra	CONTRATO
13.-	A.H.M. Las Delicias de Villa - Chorrillos	CONTRATO

### 2.- INVERSION APROXIMADA.

13 LOSAS X 1/. 400,000.00 = 1/. 5'200,000.00  
=====

### 3.- K PARA INGRESO A TABLAS (Pág. 38)

K =  $\frac{K\text{-Mayo } 88}{K\text{-Julio } 85} = \frac{6181.20}{716.95} = 8.62$

### 3.- MONTO INGRESO TABLAS

5'200,000 / 8.62 = 1/. 603,248.00

### 4.- TASA SEGUN TABLA - CATEGORIA I

TASA TOTAL - 4.07



# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

FRACCIONADO TASA:

INSPECCION	-	54%	
CONTROL ECONOMICO	<u>18</u>		72%

B) CALCULO HONORARIOS INSPECCION:

$$5'200,000 \times 4.07\% \times 72\% = \text{I/. } 152,380$$

DESCUENTO 39.62%		<u>60,380</u>
------------------	--	---------------

HONORARIOS OFERTADOS: I/. 92,000.-  
ING° SILVA.

OCIE/UOE.  
ECV.

PAPA LA CORRESPONDIENTE FIRMA

DEL DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL.

*Ordinar en*

*O. F. 99*  
*31-7-99*

*[Handwritten signature]*

GERARDO MARUY TAKAYAMA

Presidente del

Consejo Nacional del Deporte

*[Handwritten initials]*  
*23-9-38*



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

RES. N° 592-AD-88  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina Central de Administración  
4.18 p  
26 SET. 1988  
3336  
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina de Asesoría Jurídica  
ORTE  
6 SET. 88  
RECIBIDO

MEMORANDUM N° 411 -OI-88

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Dirección Ejecutiva  
20.00  
25 OCT. 1988  
2887  
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Dirección Ejecutiva  
10.20  
19 SET. 1988  
2887  
RECIBIDO

DEL : ING. JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : CONTRATO DE SUPERVISION DEL ING. JUAN SILVA URBINA  
REFERENCIA : RESOLUCION N°592-AD-88  
FECHA : SETIEMBRE, 2 DE 1988

Me dirijo a Ud. a fin de remitirle a djunto a la presente el Proyecto de Contrato del Ing. JUAN SILVA URBINA, por concepto de Inspección y Control de Obras "nuevas Instalaciones - Losas Deportivas en el Departamento de Lima.

Se adjunta copia de la Resolucion de la referencia.



Atentamente,

*[Handwritten signature]*

Ing. Alfredo P. de Huertas  
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura  
y Equipamiento del I. P. D.

PASE

Duques

28-6-88

INSTITUTO PERUANO DEL DEPÓSITO  
Dirección Ejecutiva

12 00

TOMAS PINNA GUBERN  
Director Ejecutivo Nacional Del  
Instituto Peruano del Depósito

INSTITUTO PERUANO  
Oficina de

RECIBIDO

30 JUN 88

RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

Del Escritorio

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
Y EQUIPAMIENTO

Dr. Tomas Rinza

- Puego otender por ser "URGENTE"  
ya que corresponde a la inspección de  
13 losas, en proceso de inicio.
- Se considera la inspección indispensable  
por eliminar problemas técnicos y ad-  
ministrativos

Ing. Alberto ...  
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura  
y Equipamiento del I. P. D.



# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

### RELATIVO A LA INSPECCION DE LAS OBRAS:

#### " LOSAS MULTIDEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA 1988"

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, relativos a la Supervisión y Control de las Obras: Losas Multideportivas del Dpto. de Lima, que celebran de una parte el Instituto Peruano del Deporte a quien en lo sucesivo se denominara IPD, domiciliado en el Estadio Nacional Pta. 29 - 3er. Pto, representado por su Director Ejecutivo el señor DR. TOMAS PINNA GUERRERO, con L.E. Nº 07818422, L.T. Nº 0955051 y R.C.I. Nº 3037, con domicilio en calle Italia 339 - Miraflores a quien en lo sucesivo se le denominará "El Consultor"; bajo los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato - "El IPD" ha adjudicado los Servicios de Inspector, relativos a la inspección y control de las obras "Nuevas Instalaciones - Losas Multideportivas en el Dpto. de Lima en 1988".

CLAUSULA SEGUNDA: Obligaciones del Inspector -"El Inspector", se compromete a prestar los siguientes servicios:

- Inspección tanto en el aspecto técnico como económico
- Asumir los gastos de movilidad, viáticos, estadía de las inspecciones

CLAUSULA TERCERA: Las Losas a Inspeccionar son:

#### A.- LOSAS POR CONVENIO

- A.H.M. 17 de Enero - Dist. Sayán - Prov. de Chancay
- A.H.M. Virgen del Carmen - Dist. de Huaura
- Losa Deportiva en Estadio Pativilca - Pativilca
- Parroquia Santiago Apóstol - Cercado de Lima

#### B.- LOSAS POR CONTRATO

- Sector I P.P.J.J. Tablada de Lurín - Villa María del Triunfo
- A.H.M. Proyectos Especiales II Etapa Canto Grande - S.J.Lurigancho
- CUAVES - Grupo Residencial 8 - Sector 3 Villa El Salvador
- Liga Experimental de Fútbol José Gálvez-Villa María del Triunfo
- Colegio Nacional 6060 - Julio C. Tello - Villa María del Triunfo.
- Complejos Las Delicias - Villa Chorrillos
- C.E. 2034 3er. Sector - Dist. de Independencia
- A.H.M. Villa Elvira del Valle Chillón-Pte. Piedra
- Colegio Augusto B. Leguía - Puente Piedra

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

RELATIVO A LA INSPECCION DE LAS OBRAS:

" LOSAS MULTIDEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA 1988"

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, relativos a la Supervisión y Control de las Obras: Losas Multideportivas del Dpto. de Lima, que celebran de una parte el Instituto Peruano del Deporte a quien en lo sucesivo se denominara IPD, domiciliado en el Estadio Nacional Pta. 29 - 3er. Pto, representado por su Director Ejecutivo el señor DR. TOMAS PINNA GUERRERO, con L.E. Nº L.T. Nº ; y de la otra parte el ING. JUAN SILVA URBINA, con L.E. 07818422, L.T. Nº 0955051 y R.C.I. Nº 3037, con domicilio en calle Italia 339 - Miraflores a quien en lo sucesivo se le denominará "El Consultor"; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato - "El IPD" ha adjudicado los Servicios de Inspector, relativos a la inspección y control de las obras "Nuevas Instalaciones - Losas Multideportivas en el Dpto. de Lima en 1988".

CLAUSULA SEGUNDA: Obligaciones del Inspector -"El Inspector", se compromete a prestar los siguientes servicios:

- Inspección tanto en el aspecto técnico como económico
- Asumir los gastos de movilidad, viáticos, estadía de las inspecciones

CLAUSULA TERCERA: Las Losas a Inspeccionar son:

A.- LOSAS POR CONVENIO

- A.H.M. 17 de Enero - Dist. Sayán - Prov. de Chancay
- A.H.M. Virgen del Carmen - Dist. de Huaura
- Losa Deportiva en Estadio Pativilca - Pativilca
- Parroquia Santiago Apóstol - Cercado de Lima

B.- LOSAS POR CONTRATO

- Sector I P.P.J.J. Tablada de Lurín - Villa María del Triunfo
- A.H.M. Proyectos Especiales II Etapa Canto Grande - S.J. Lurigancho
- CUAVES - Grupo Residencial 8 - Sector 3 Villa El Salvador
- Liga Experimental de Fútbol José Gálvez-Villa María del Triunfo
- Colegio Nacional 6060 - Julio C. Tello - Villa María del Triunfo.
- Complejos Las Delicias - Villa Chorrillos
- C.E. 2034 3er. Sector - Dist. de Independencia
- A.H.M. Villa Elvira del Valle Chillón-Pte. Piedra
- Colegio Augusto B. Leguía - Puente Piedra

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

RELATIVO A LA INSPECCION DE LAS OBRAS:

" LOSAS MULTIDEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA 1988"

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, relativos a la Supervisión y Control de las Obras: Losas Multideportivas del Dpto. de Lima, que celebran de una parte el Instituto Peruano del Deporte a quien en lo sucesivo se denominará IPD, domiciliado en el Estadio Nacional Pla. 29 - 3er. Pto, representado por su Director Ejecutivo el señor DR. TOMAS PINNA GUERRERO, con L.E. Nº L.T. Nº ; y de la otra parte el ING. JUAN SILVA URBINA, con L.E. 07818422, L.T. Nº 0955051 y R.C.I. Nº 3037, con domicilio en calle Italia 339 - Miraflores a quien en lo sucesivo se le denominará "El Consultor"; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato - "El IPD" ha adjudicado los Servicios de Inspector, relativos a la inspección y control de las obras "Nuevas Instalaciones - Losas Multideportivas en el Dpto. de Lima en 1988".

CLAUSULA SEGUNDA: Obligaciones del Inspector -"El Inspector", se compromete a prestar los siguientes servicios:

- Inspección tanto en el aspecto técnico como económico
- Asumir los gastos de movilidad, viáticos, estadía de las inspecciones

CLAUSULA TERCERA: Las Losas a Inspeccionar son:

A.- LOSAS POR CONVENIO

- A.H.M. 17 de Enero - Dist. Sayán - Prov. de Chancay
- A.H.M. Virgen del Carmen - Dist. de Huaura
- Losa Deportiva en Estadio Pativilca - Pativilca
- Parroquia Santiago Apóstol - Cercado de Lima

B.- LOSAS POR CONTRATO

- Sector I P.P.J.J. Tablada de Lurín - Villa María del Triunfo
- A.H.M. Proyectos Especiales II Etapa Canto Grande - S.J.Lurigancho
- CUAVES - Grupo Residencial 8 - Sector 3 Villa El Salvador
- Liga Experimental de Fútbol José Gálvez-Villa María del Triunfo
- Colegio Nacional 6060 - Julio C. Tello - Villa María del Triunfo.
- Complejos Las Delicias - Villa Chorrillos
- C.E. 2034 3er. Sector - Dist. de Independencia
- A.H.M. Villa Elvira del Valle Chillón-Pte. Piedra
- Colegio August B. Leguía - Puente Piedra

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

RELATIVO A LA INSPECCION DE LAS OBRAS:

" LOSAS MULTIDEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA 1988"

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, relativos a la Supervisión y Control de las Obras: Losas Multideportivas del Dpto. de Lima, que celebran de una parte el Instituto Peruano del Deporte a quien en lo sucesivo se denominara IPD, domiciliado en el Estadio Nacional Pta. 29 - 3er. Piso, representado por su Director Ejecutivo el señor DR. TOMAS PINNA GUERRERO, con L.E. Nº L.T. Nº ; y de la otra parte el ING. JUAN SILVA URBINA, con L.E. 07818422, L.T. Nº 0955051 y R.C.I. Nº 3037, con domicilio en calle Italia 339 - Miraflores a quien en lo sucesivo se le denominará "El Consultor"; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato - "El IPD" ha adjudicado los Servicios de Inspector, relativos a la inspección y control de las obras "Nuevas Instalaciones - Losas Multideportivas en el Dpto. de Lima en 1988".

CLAUSULA SEGUNDA: Obligaciones del Inspector - "El Inspector", se compromete a prestar los siguientes servicios:

- Inspección tanto en el aspecto técnico como económico
- Asumir los gastos de movilidad, viáticos, estadía de las inspecciones

CLAUSULA TERCERA: Las Losas a Inspeccionar son:

A.- LOSAS POR CONVENIO

- A.H.M. 17 de Enero - Dist. Sayán - Prov. de Chancay
- A.H.M. Virgen del Carmen - Dist. de Huaura
- Losa Deportiva en Estadio Pativilca - Pativilca
- Parroquia Santiago Apóstol - Cercado de Lima

B.- LOSAS POR CONTRATO

- Sector I P.P.J.J. Tablada de Lurín - Villa María del Triunfo
- A.H.M. Proyectos Especiales II Etapa Canto Grande - S.J. Lurigancho
- CUAVERES - Grupo Residencial B - Sector 3 Villa El Salvador
- Liga Experimental de Fútbol José Gálvez-Villa María del Triunfo
- Colegio Nacional 6060 - Julio C. Tello - Villa María del Triunfo.
- Complejos Las Delicias - Villa Chorrillos
- C.E. 2034 3er. Sector - Dist. de Independencia
- A.H.M. Villa Elvira del Valle Chillón-Pte. Piedra
- Colegio Augusto B. Leguía - Puente Piedra



## INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

.../

CLAUSULA CUARTA: Tiempo y Duración de Servicios - "El Inspector" prestará sus servicios, durante la ejecución de las obras -- (02 meses); del 1º de Junio de 1988 hasta el 31 de Julio de 1988

CLAUSULA QUINTA: Honorarios -"El Instituto" pagará a "El Inspector", la suma de NOVENTIDOS MIL INTIS CON 00/100 (I/.92,000.00) por el total de las obligaciones a cargo de la inspección, el mismo que será cancelado en la forma siguiente:  
30% (I/.27,600.00) a la firma del presente contrato y la diferencia a la finalización de las obras.

CLAUSULA SEXTA : Disposiciones Finales -

- Si resultara imposible ejecutar las labores, materia del presente contrato, por causas de fuerza mayor justificadas, ambas partes quedan liberadas de sus obligaciones, previo ajuste y cancelación de pagos que tengan que ejecutar, pudiendo rescindir el contrato a pedido de una de las partes, o de ser posible, se prorrogará el plazo total del presente contrato, por un lapso que pueda ser igual al de la interrupción o del que resultara precedente.
- Las discrepancias que pudieran suscitarse a raíz del presente contrato serán resueltas directa y amistosamente entre ambas partes.
- "El Inspector" es responsable solamente de los daños que en relación al cumplimiento de este contrato pudiera originar para el Instituto, si es que estos fuesen causados por negligencia comprobada de "El Inspector", en cumplimiento de las obligaciones que al respecto asume por el presente contrato.
- En caso de que alguna de las partes deseen elevar el presente contrato a escritura pública, asumirá los gastos notariales respectivos.
- Ambas partes se someten a la jurisdicción de los jueces de Lima y señalan como sus domicilios legales, el indicado a la introducción del presente contrato, donde se harán llegar todas las notificaciones, citaciones y avisos.

De conformidad con los términos y condiciones del presente contrato, ambas partes lo suscriben en Lima el 1er. día del mes de Junio de Mil Novecientos Ochentiocho.

ARH/OI  
ECV/  
11.

JUAN SILVA VERDINA  
ING. CIVIL  
Registro del Colegio de Ingenieros N° 3037

.../

CLAUSULA CUARTA: Tiempo y Duración de Servicios - "El Inspector" prestará sus servicios, durante la ejecución de las obras -- (02 meses); del 1º de Junio de 1988 hasta el 31 de Julio de 1988

CLAUSULA QUINTA: Honorarios - "El Instituto" pagará a "El Inspector", la suma de NOVENTIDOS MIL INTIS CON 00/100 (I/.92,000.00) por el total de las obligaciones a cargo de la inspección, el mismo que será cancelado en la forma siguiente: 30% (I/.27,600.00) a la firma del presente contrato y la diferencia a la finalización de las obras.

CLAUSULA SEXTA : Disposiciones Finales -

- Si resultara imposible ejecutar las obras, materia del presente contrato, por causas de fuerza mayor justificadas, ambas partes quedan liberadas de sus obligaciones, previo ajuste y cancelación de pagos que tengan que ejecutar, pudiendo rescindir el contrato a pedido de una de las partes, o de ser posible, se prorrogará el plazo total del presente contrato, por un lapso que pueda ser igual al de la interrupción o del que resultara precedente.
- Las discrepancias que pudieran suscitarse a raíz del presente contrato serán resueltas directa y amistosamente entre ambas partes.
- "El Inspector" es responsable solamente de los daños que en relación al cumplimiento de este contrato pudiera originar para el Instituto, si es que estos fuesen causados por negligencia comprobada de "El Inspector", en cumplimiento de las obligaciones que al respecto asume por el presente contrato.
- En caso de que alguna de las partes deseen elevar el presente contrato a escritura pública, asumirá los gastos notariales respectivos.
- Ambas partes se someten a la jurisdicción de los jueces de Lima y señalan como sus domicilios legales, el indicado a la introducción del presente contrato, donde se harán llegar todas las notificaciones, citaciones y avisos.

De conformidad con los términos y condiciones del presente contrato, ambas partes lo suscriben en Lima el 1er. día del mes de Junio de Mil Noventa y Ocho.

ARH/OI  
ECV/  
11.

  
JUAN SILVA URBINA  
ING. CIVIL  
Registro del Colegio de Ingenieros N° 3037

.../

**CLAUSULA CUARTA:** Tiempo y Duración de Servicios - "El Inspector" prestará sus servicios, durante la ejecución de las obras -- (02 meses); del 12 de Junio de 1988 hasta el 31 de Julio de 1988

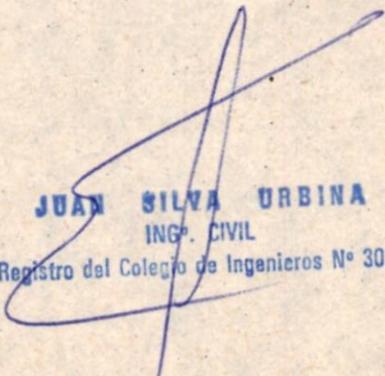
**CLAUSULA QUINTA:** Honorarios - "El Instituto" pagará a "El Inspector", la suma de NOVENTIDOS MIL INTIS CON 00/100 (I/.92,000.00) por el total de las obligaciones a cargo de la Inspección, el mismo que será cancelado en la forma siguiente: 30% (I/.27,600.00) a la firma del presente contrato y la diferencia a la finalización de las obras.

**CLAUSULA SEXTA :** Disposiciones Finales -

- Si resultara imposible ejecutar las labores, materia del presente contrato, por causas de fuerza mayor justificadas, ambas partes quedan liberadas de sus obligaciones, previo ajuste y cancelación de pagos que tengan que ejecutar, pudiendo rescindir el contrato a pedido de una de las partes, o de ser posible, se prorrogará el plazo total del presente contrato, por un lapso que pueda ser igual al de la interrupción o del que resultara precedente.
- Las discrepancias que pudieran suscitarse a raíz del presente contrato serán resueltas directa y amistosamente entre ambas partes.
- "El Inspector" es responsable solamente de los daños que en relación al cumplimiento de este contrato pudiera originar para el Instituto, - si es que estos fuesen causados por negligencia comprobada de "El Inspector", en cumplimiento de las obligaciones que al respecto asume por el presente contrato.
- En caso de que alguna de las partes deseen clavar el presente contrato a escritura pública, asumirá los gastos notariales respectivos.
- Ambas partes se someten a la jurisdicción de los jueces de Lima y señalan como sus domicilios legales, el indicado a la introducción del presente contrato, donde se harán llegar todas las notificaciones, citaciones y avisos.

De conformidad con los términos y condiciones del presente contrato, ambas partes lo suscriben en Lima el 1er. día del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Ocho.

ARH/GI  
ECV/  
11. -

  
**JUAN SILVA URBINA**  
ING. CIVIL  
Registro del Colegio de Ingenieros N° 3037

.../

CLAUSULA CUARTA: Tiempo y Duración de Servicios - "El Inspector" prestará sus servicios, durante la ejecución de las obras -- (02 meses); del 1º de Junio de 1988 hasta el 31 de Julio de 1988

CLAUSULA QUINTA: Honorarios - "El Instituto" pagará a "El Inspector", la suma de NOVENTIDOS MIL INTIS CON 00/100 (I/.92,000.00) por el total de las obligaciones a cargo de la inspección, el mismo quedará cancelado en la forma siguiente: 30% (I/.27,600.00) a la firma del presente contrato y la diferencia a la finalización de las obras.

CLAUSULA SEXTA : Disposiciones Finales -

- Si resultara imposible ejecutar las labores, materia del presente contrato, por causas de fuerza mayor justificadas, ambas partes quedan liberadas de sus obligaciones, previo ajuste y cancelación de pagos que tengan que ejecutar, pudiendo rescindir el contrato a pedido de una de las partes, o de ser posible, se prorrogará el plazo total del presente contrato, por un lapso que pueda ser igual al de la interrupción o del que resultara precedente.
- Las discrepancias que pudieran suscitarse a raíz del presente contrato serán resueltas directa y amistosamente entre ambas partes.
- "El Inspector" es responsable solamente de los daños que en relación al cumplimiento de este contrato pudiera originar para el Instituto, - si es que estos fuesen causados por negligencia comprobada de "El Inspector", en cumplimiento de las obligaciones que al respecto asume por el presente contrato.
- En caso de que alguna de las partes desee elevar el presente contrato a escritura pública, asumirá los gastos notariales respectivos.
- Ambas partes se someten a la jurisdicción de los jueces de Lima y señalan como sus domicilios legales, el indicado a la introducción del presente contrato, donde se harán llegar todas las notificaciones, citaciones y avisos.

De conformidad con los términos y condiciones del presente contrato, ambas partes lo suscriben en Lima el 1er. día del mes de Junio de Mil Noventa y Ocho.

ARM/OI  
ECV/  
11.

JUAN SILVA URBINA  
ING. CIVIL  
Registro del Colegio de Ingenieros N° 3037

Oficina Central de Infraestructura  
y Equipamiento  
MESA DE PARTES

Fecha de Ingreso 09-06-88

Hora 2:30 P.m.

SILVA URBINA INGENIEROS

CALLE ITALIA 332 - MIRAFLORES

TELÉFONO: 400451

  
FIRMA

Lima, 09 de Junio de 1988

Señor  
Director de Infraestructura del  
Instituto Peruano del Deporte  
Lima.-

ATT.- Ing. Alfredo Rossi H.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de presentar mi propuesta de Honorarios por Supervisar las siguientes Obras.

A.- Losas Deportivas en Provincias

- 1.-AHM. 17 de Enero Distrito de Sayan Provincia de Chancay  
Monto de Obra I/. 375,000
- 2.-AHM Sra. Virgen del Carmén Distrito de Huaura.  
Monto de Obra I/. 375,000
- 3.-Estadio de Pativilca  
Distrito de Pativilca  
Monto de Obra I/. 375,000

B.- Losas Deportivas en Provincia de Lima

- 1.- Parroquia Stgo. Apostol  
Cercado de Lima  
Monto de Obra I/. 375,000
- 2.- Sector I.P.P. Tablado de Lurín  
Villa Mgría del Triunfo.  
Monto de Obra I/. 408,000
- 3.- AHM.-Proyectos Especiales II Etapa  
Canto Grande -San Juan de Lurigancho  
Monto de Obra I/. 408,000
- 4.- Cuaves Grupo Residencial 8° Sector 3  
Villa el Salvador  
Monto de Obra I/. 408,000
- 5.- Liga experimental de Futbol José Galvez  
Villa María del Triunfo  
Monto de Obra I/. 408,000

//.

- 6.- Colegio Nacional 6060 Julio C, Tello  
Villa María del Triunfo  
Monto de Obra I/. 408,000
- 7.- Complejo Las Delicias  
Villa Chorrillos  
Monto de Obra I/. 408,000

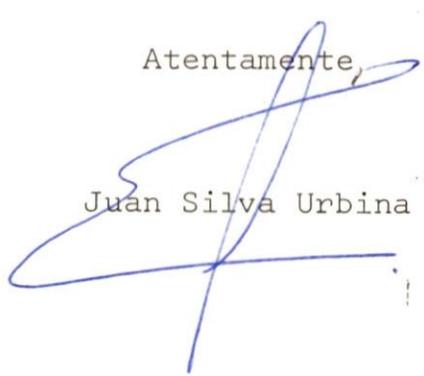
Esta propuesta incluye gasto de Movilidad ,Viaticos y Estadia en los diferentes lugares de supervisión, con un informe semanal a su digna Dirección ,tiempo estimado 2 meses.

Mis Honorarios ofertados ascienden a la cantidad de --- I/. 92,000.

Sin otro particular y en espera de ser favorecido

Atentamente,

Juan Silva Urbina





## RESOLUCION No. 592-AD-88.

Lima, 01 de SETIEMBRE de 1988.

Visto los antecedentes adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que en el proyecto de Inversiones se ha previsto la Supervisión y Control de las obras "Nuevas Instalaciones Losas Multideportivas" en el Dpto. de Lima 1988;

Que la Oficina de Infraestructura ha emitido opinión favorable para que se adjudique a favor del Ing. JUAN SILVA URBINA por el monto de I/.92,000.- la supervisión y control de dichas obras;

Estando a la informado por las Oficinas de Infraestructura, Presupuesto y Planificación, Administración, Asesoría Jurídica y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva Nacional; y,

De conformidad con el artículo 28 Inc. "B" de la Ley 24767, del art. 8 del D.L. Nº 328;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR a favor del Ing. JUAN SILVA URBINA por la suma de NOVENTIDOS MIL CON 00/100 INTIS (I/.92,000.00), la supervisión y Control de la construcción de las obras "Nuevas Instalaciones - Losas Multideportivas" en el Dpto. de Lima - 1988.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director Ejecutivo Nacional a Suscribir - el respectivo contrato de supervisión y control en representación del IPD.

Aféctese el egreso al volumen 02, sector 13, pliego 11, actividad 001.02, E.E.P. 900, proyecto 900030, asignación 08.03, F.F. Tesoro Público.

Regístrese y Comuníquese.

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

**TOMAS PINNA GUERRERO**  
Vice - Presidente y  
Director Ejecutivo